

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**208****MADRID NÚMERO 13**

## EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.395 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo de Jesús Rosario Pichardo, contra la empresa “Construcciones Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 269 de 2008*

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Ricardo de Jesús Rosario Pichardo, que comparece asistido del letrado don Tomás Sarmentero Llorente, y de otra, como demandados “Construcciones Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Ricardo de Jesús Rosario Pichardo, frente a “Construcciones Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo:

1.º Condenar a la empresa “Construcciones Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, a que abone a don Ricardo de Jesús Rosario Pichardo la cantidad de 2.102,73 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.846/11)